

Intel Tecnología de Chile

PREGUNTAS: De a la ficha técnica opine sobre los puntos detallados a continuación

- 1. Descripción General**
- 2. Estructura de los Procesos**
- 3. Requisitos de los postulantes**
- 4. Principios de Ciberseguridad**
- 5. Contenido del proyecto técnico**
- 6. Mecanismos de evaluación y fórmula de cálculo para ambos concursos**
- 7. Procedimiento de licitación**
- 8. Otras garantías exigidas**
- 9. Reordenamiento voluntario en la banda 3.5GHz**
- 10. Modificación de la concesión de oficio por Subtel**
- 11. Calendario de los concursos**
- 12. Anexo Puntaje**
- 13. Otros Comentarios**

RESPUESTAS

- 1.** Intel considera adecuadas las bandas escogidas para el otorgamiento de concesiones para 5G, por cuanto se estaría entregando espectro en bandas bajas (<1 GHz), medias (3.5 GHz) y altas (28 GHz). Sin embargo, la cantidad de espectro que se busca entregar es muy baja frente a lo que se estima adecuado para poder habilitar servicios 5G, en especial para la banda de 3.5 GHz donde se recomiendan 100 MHz por operador. En la banda de 28 GHz, el recomendado es 1 GHz por operador.
Por lo anterior recomendamos:
 1. Tomar las acciones necesarias para hacer mas espectro disponible en 3.5 GHz y 28 GHz.
 2. De no ser posible lo anterior, en el caso de la banda de 3.5GHz, incrementar el ancho de banda de los bloques a subastar.
- 2.** No tenemos comentarios, por cuanto este punto corresponde al ámbito de los operadores.
- 3.** Sin un límite de cap en las bandas altas ordenado en diciembre por el TDLC, reiteramos la necesidad de hacer mas espectro disponible en dichas bandas de espectro.
- 4.** Intel considera los principios de ciberseguridad establecidos en lo relativo a Convenio de Budapest y en la normativa aplicable como razonables. Lo anterior, por cuanto el Convenio de Budapest es de amplia adopción internacional y la norma Decreto 60 existe y aplica previamente a las redes ya desplegadas.
En ese misma línea, instamos a SUBTEL a que mantenga los requerimientos de ciberseguridad a este nivel y evite definiciones restrictivas que puedan comprometer la neutralidad tecnológica.

5. No tenemos comentarios, por cuanto este punto corresponde al ámbito de los operadores.
6. No tenemos objeciones a los parámetros de cobertura.
7. De la experiencia internacional, consideramos pertinente que SUBTEL deje suficientemente claro la independencia de la concesión en cada una de las bandas, con el objeto que un fallo o una situación de desierto en una banda, no condicione el resto del proceso de otorgamiento.
8. No tenemos comentarios, por cuanto este punto corresponde al ámbito de los operadores.
9. Encontramos positivo el mecanismo de reordenamiento por cuanto facilita la adyacencia de espectro y puede incrementar los anchos de banda definidos. Sin embargo, reiteramos nuestra observación frente al bajo ancho de banda por operador que puede resultar.
10. No vemos oportuno que se considere la posibilidad de reducciones de los caps en bandas medias y alta, para ambas bandas a futuro, debería revisarse implementar caps ilimitados.
11. Chile cuenta con una oportunidad histórica de ser el primer país de la región en asignar espectro para 5G en bandas bajas-medias-altas.
12. No tenemos comentarios, por cuanto este punto corresponde al ámbito de los operadores.
13. –